ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

ACTA No. 2024184008712016:

LUGAR Y FECHA: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA- CENAC CONVENIOS, Bogotá D.C. 29 de julio de 2024

CONTRATANTE: Teniente Coronel
WILMAR PARRA LOSADA
Director de la Central Administrativa y Contable Especializada CONVENIOS

CONTRATISTA: **MAYRA ALEJANDRA NAVARRO ARDILA**
C.C. 1.098.690.714 de Bucaramanga

SUPERVISOR: **SV. RUEDA NOPAN JUVER FERNANDO**
Jefe Área de Planes CENAC CONVENIOS o quien haga sus veces en el cargo.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO No. 007-CENACCONVENIOS-2023 DEL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2023.

Entre los suscritos, el señor Teniente Coronel **WILMAR PARRA LOSADA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 86.086.227, expedida en la ciudad de Villavicencio, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto, y Director de la Central Administrativa y Contable Especializada CONVENIOS, facultado para celebrar contratos y todos los actos derivados de la actividad contractual de conformidad con la Resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, y designado mediante Resolución de traslado No. 011 del 06 de febrero de 2024 y Acta de Posesión de Personal Militar No. 02 de fecha 06 de Enero de 2024, quien en consecuencia representa al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, Central Administrativa y Contable Especializada CENAC CONVENIOS con NIT: 900.973.540-5, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará, **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la señora **MAYRA ALEJANDRA NAVARRO ARDILA** identificada con la cédula de ciudadanía 1.098.690.714 de Bucaramanga, residente en la transversal 53G Nª 2-24 apartamento 302 barrio Galan de la ciudad de Bogotá, No. celular 3154857214, de profesión Abogada, Registro Único Tributario No. 1098690714-7, correo abi.aleja25@hotmail.com, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, suscribieron la presente Liquidación Bilateral del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No. 007-CENACCONVENIOS-2023 DEL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2023**, de conformidad con lo dispuesto del artículo 60 de la ley 80 de 1993 (Estatuto General de la Contratación de la Administración pública) modificado por la ley 1150 de 2007, artículo 32, artículo 217 y especialmente con fundamento en el principio de la Autonomía de la voluntad, previo las siguientes consideraciones:

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	**007-CENACCONVENIOS-2023**
CDP	No. CDP 323 Fecha expedición: 23 de enero de 2023 Unidad Ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CONVENIOS. Dependencia: 15-01-03-086 Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS

CONTINUACIÓN ACTA No. 2024184008712016 DE 29 de julio de 2024 DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO No. 007-CENACCONVENIOS-2023 DEL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2023

	PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS. Fuente: Nación Recurso: 10 CSF Valor: $ 39.050.000
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01 de febrero de 2023
CRP	No. CRP 1223 Fecha expedición: 03 de febrero de 2023 Unidad Ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS. Dependencia: 15-01-03-086 Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TECNICOS. Fuente: Nación Recurso:10 CSF Valor: $ 39.050.000
PÒLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. de Póliza: 14-46-101085790 Aseguradora Seguros del Estado S.A Fecha acta aprobación: 01 DE FEBRERO DE 2023 Aprobado por: TC. DIEGO FERNANDO AVELLANEDA MORALES
FECHA INICIO EJECUCIÓN	01 de febrero de 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2024
CONTRATO MODIFICATORIO	N/A
PRÓRROGA No.(En días calendario)	N/A
SUSPENSIÓN (En días calendario)	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2024
VALOR INICIAL	$ 39.050.000
VALOR ADICION	N/A
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN EN LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS.
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 2. Elaboración de documentación requerida para el desarrollo de los procesos de contratación (Resoluciones nombramiento de comités, apertura de procesos y demás a las que haya lugar; proyecto de pliego de condiciones, respuesta de observaciones pre pliego – pliegos – evaluaciones y demás a las que haya lugar, acta de audiencia aclaratoria de pliego si hay; Estudios previos; Invitación Publica, ponencia; Acta de ponencia; Actas de cierre ofertas; planillas de cierre de ofertas; evaluaciones de las propuestas allegadas del proceso; aceptación de la oferta; minuta de contrato; acta de aprobación de pólizas de cumplimento y/o garantía; actas de liquidación de contrato; adendas a las que haya lugar; y demás que se han exigidos para el proceso de contratación y/o el Director de la CENAC requiera oportunamente o dentro de los plazos establecidos. 3. Cumplir oportunamente en la entrega de la documentación derivada de los procesos de acuerdo con las normas legales para su respectiva publicación y firmas, así como la custodia de los documentos. 4. Cumplir oportunamente con los plazos establecidos por la Dirección y las instrucciones emitidas por la misma. 5. Mantenerse informado y actualizado en las normas referente a la contratación pública, Colombia Compra eficiente, SECOPII. 6. Hacer parte de los comités de los procesos contractuales que adelante la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS. 7. Emitir los conceptos jurídicos que le sean solicitados por su supervisor y los requeridos que se presenten con relación a los procesos contractuales. 8. Asesorar integralmente a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS y emitir las recomendaciones que permitan la adecuada toma de decisiones y por ende garantizar la correcta ejecución del

	proceso contractual 9. Asesorar y realizar actividades de apoyo en la gestión administrativa, de planeación, ejecución y control. 10. Revisar los proyectos de acto administrativo: que resuelvan los recursos que se interpongan contra el acto de declaratoria de desierta de licitación o de concurso; los distintos actos administrativos de competencia del ordenador del gasto, que este considere necesarios. 11. Responder los derechos de peticiones, acciones de tutela, requerimientos de los entes de control y demás solicitudes que se formulen ante esta Central y que contribuyan al apoyo de la gestión contractual y administrativa. 12. Elaborar los contratos que se deriven de los procesos de selección. 13. Asistencia a las reuniones que sean convocadas por el Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS, atendiendo los protocolos de bioseguridad establecidos para la prevención del Coronavirus COVID-19. 14. Mantener comunicación directa con el Jefe de Contratación, presupuesto y contabilidad de los procesos en la etapa pre-contractual. 15. Asesorar la entrega de la documentación respectiva ante la dependencia competente para que esta efectué seguimiento al resultado de cada una de las ponencias por multa, caducidad administrativa y otras sanciones. 16. Recepción y verificación del plan de necesidades, de acuerdo a la estructuración del convenio a ejecutar contractualmente. 17. Brindar de manera oportuna apoyo y asesoría a todo el personal de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS que lo requiera. 18. Cuidar y responder por los bienes facilitados para el desempeño del servicio. 19. Limitarse a no tener contacto directo con los proponentes en las diferentes etapas del proceso; lo anterior puede desarrollarse previa autorización del jefe de contratos y ordenador del gasto. 20. Verificación de la publicación de los diferentes documentos legales de la contratación estatal en el Sistema SECOPII. 21. Entregar la carpeta de cada prestador de servicio debidamente foliada y escaneada. 22. Tener actualizada la sábana de proceso de contratación y cruce presupuestal, en coordinación con el suboficial contractual. 23. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pago de aportes y parafiscales, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. En caso del cese del pago de seguridad social y ARL por parte del contratista, la entidad podrá dar cumplimiento a la cláusula de terminación unilateral, previo agotamiento procedimental 24. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el literal b. Numeral 3, articulo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al Sistema General de Riesgos Profesionales. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III. 25. INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne la CENAC CONVENIOS contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por El CONTRATISTA, sustituto o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. 26. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE, para evitar retrasos en la ejecución del presupuesto. 27. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar por escrito al supervisor del contrato en forma inmediata. 28. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS.

29. Devolver a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato.
30. Si por necesidad del Comando Superior se requiera salir a las Unidades fuera de Bogotá con el fin de realizar visitas administrativas, los gastos de desplazamiento y alojamiento serán sufragados por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS de acuerdo a la tabla de liquidación de viáticos vigente en el Ejército Nacional.
31. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el termino de almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
32. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
33. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del contrato.
34. Las demás obligaciones que se deriven del contrato.
35. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas a favor de terceros en temas que conozca o llegare a conocer en razón al desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios suscrito con la CENAC CONVENIOS.
36. Informar con veracidad a la Institución a través del supervisor, cuando las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o autonomía contractual y pueda generar impedimento legal en la ejecución
37. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio.
38. El contratista contará con disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
39. Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios administrativos y/o penales, cuando se requiera el apoyo por las distintas unidades del Ejército Nacional siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual.
40. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.
41. Acatar y dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad en la CENAC CONVENIOS para la disminución de la propagación de la pandemia y contagio del Coronavirus COVID-19 (uso permanente del tapabocas, uso del gel antibacterial, lavado de manos constante). Así mismo, informar al supervisor en caso de presentar síntomas.
42. Realizar apoyo para la elaboración y verificación de actas de liquidaciones conforme a su asignación.
43. Realizar acompañamiento y proyección de los documentos establecidos en el debido proceso que se adelante por la unidad.
44. Realizar publicación en la plataforma SECOP II, de los convenios interadministrativos con los documentos radicados a esta unidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

PARÁGRAFO SEGUNDO En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TECNICOS, para la vigencia fiscal del año 2023, así:
1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 323 de fecha 23 de enero de 2023.
2. Registro Presupuestal No. 1223 del día 03 de febrero de 2023, por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($39.050.000,00).

GARANTÍA ÚNICA:

Las obligaciones contractuales expedida por "**ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.**", aprobadas por el Ordenador del Gasto así:

ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.						
Documento	Garantía No.	Riesgos asegurados	Valores Amparados ($)	Vigencia de los amparos		Fecha Aprobación (dd/mm/aaaa)
				Inicio (dd/mm/aaaa)	Final (dd/mm/aaaa)	
PÓLIZA UNICA	14-46-101085790 Anexo 0	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 3.905.000,00	01/02/2023	01/07/2024	01-02-2023
		CALIDAD DEL SERVICIO	$ 3.905.000,00	01/02/2023	01/07/2024	

Nota: A la fecha las garantías no se encuentran vigentes.

III. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Según los informes de supervisión del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 007-CENAC CONVENIOS-2023 y dando cumplimiento a lo establecido en la CLAÚSULA DECIMA, el SUPERVISOR: **MY. JAIR FERNANDO TIRADO GUTIÉRREZ** Jefe del área de Planes CENAC CONVENIOS y/o quien haga sus veces en el cargo, se denominará el supervisor del contrato, de acuerdo a la Resolución de nombramiento No. 2023184000004665 del 01 de febrero de 2023, concluyó que el contratista ha cumplido con sus obligaciones contractuales:

No. INFORME DE SUPERVISIÓN	NUMERO DE FOLIOS	FUNCIONARIO QUE FIRMA
No. 1 del 20 de febrero de 2023	5	**MY. JAIR FERNANDO TIRADO GUTIÉRREZ** Jefe Área de Planes CENAC CONVENIOS y/o quien haga sus veces en el cargo
No. 2 del 21 de marzo de 2023	7	**MY. JAIR FERNANDO TIRADO GUTIÉRREZ** Jefe Área de Planes CENAC CONVENIOS y/o quien haga sus veces en el cargo
No. 3 del 21 de abril de 2023	7	**MY. JAIR FERNANDO TIRADO GUTIÉRREZ** Jefe Área de Planes CENAC CONVENIOS y/o quien haga sus veces en el cargo
No. 4 del 23 de mayo de 2023	8	**MY. GERMAN ESTEBAN MACIAS** Jefe Área de Contratos CENAC CONVENIOS y/o quien haga sus veces en el cargo
No. 5 del 20 de junio de 2023	9	**MY. JAIR FERNANDO TIRADO GUTIÉRREZ** Jefe Área de Planes CENAC CONVENIOS y/o quien haga sus veces en el cargo
No. 6 del 20 de julio de 2023	8	**MY. GERMAN ESTEBAN MACIAS** Jefe Área de Contratos CENAC CONVENIOS y/o quien haga sus veces en el cargo
No. 7 del 22 de agosto de 2023	9	**MY. JAIR FERNANDO TIRADO GUTIÉRREZ** Jefe Área de Planes CENAC CONVENIOS y/o quien haga sus veces en el cargo
No. 8 del 20 de septiembre de 2023	10	**MY. GERMAN ESTEBAN MACIAS** Jefe Área de Contratos CENAC CONVENIOS y/o quien haga sus veces en el cargo

No. 9 del 23 de octubre de 2023	8	**MY. GERMÁN ESTEBAN MACIAS** Jefe Área de Contratos CENAC CONVENIOS y/o quien haga sus veces en el cargo
No. 10 del 15 de noviembre de 2023	9	**MY. JAIR FERNANDO TIRADO GUTIÉRREZ** Jefe Área de Planes CENAC CONVENIOS y/o quien haga sus veces en el cargo
No. 11 del 07 de diciembre de 2023	8	**SV. HERNÁN DARÍO SÁNCHEZ** Jefe Área de Contratos CENAC CONVENIOS y/o quien haga sus veces en el cargo

OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales

FECHA (MES)	VALOR CANCELADO				PORCENTAJE DE ACUERDO A LEY	
	Pensión	Salud	Riesgos Laborales	Sub -total	SI	NO
FEBRERO	$ 470.400,00	$ 367.500,00	$ 15.400,00	$ 853.300,00	X	
MARZO	$ 470.400,00	$ 367.500,00	$ 15.400,00	$ 853.300,00	X	
ABRIL	$ 470.400,00	$ 367.500,00	$ 15.400,00	$ 853.300,00	X	
MAYO	$ 470.400,00	$ 367.500,00	$ 15.400,00	$ 853.300,00	X	
JUNIO	$ 470.400,00	$ 367.500,00	$ 15.400,00	$ 853.300,00	X	
JULIO	$ 470.400,00	$ 367.500,00	$ 15.400,00	$ 853.300,00	X	
AGOSTO	$ 373.200,00	$ 291.500,00	$ 12.200,00	$ 676.900,00	X	
SEPTIEMBRE	$ 227.200,00	$ 177.500,00	$ 7.500,00	$ 412.200,00	X	
OCTUBRE	$ 227.200,00	$ 177.500,00	$ 7.500,00	$ 412.200,00	X	
NOVIEMBRE	$ 227.200,00	$ 177.500,00	$ 7.500,00	$ 412.200,00	X	
DICIEMBRE	$ 227.200,00	$ 177.500,00	$ 7.500,00	$ 412.200,00	X	

Nota 1: El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC CONVENIOS

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER	EGRESO No. 1500000103 CUENTA DE COBRO No. 001	22-feb-23	$ 3.519.616,00
SEGUNDO	EGRESO No. 1500000126 CUENTA DE COBRO No. 002	23-mar-23	$ 3.522.826,00
TERCER	EGRESO No. 1500000163 CUENTA DE COBRO No. 003	21-abr-23	$ 3.522.826,00
CUARTO	EGRESO No. 1500000220 CUENTA DE COBRO No. 004	23-may-23	$ 3.522.826,00
QUINTO	EGRESO No. 1500000260 CUENTA DE COBRO No. 005	23-jun-23	$ 3.522.826,00
SEXTO	EGRESO No. 1500000287 CUENTA DE COBRO No. 006	24-jul-23	$ 3.522.826,00
SÉPTIMO	EGRESO No. 1500000350 CUENTA DE COBRO No. 007	23-ago-23	$ 3.522.826,00
OCTAVO	EGRESO No. 1500000407 CUENTA DE COBRO No. 008	25-sep-23	$ 3.522.826,00
NOVENO	EGRESO No. 1500000459 CUENTA DE COBRO No. 009	23-oct-23	$ 3.522.826,00

DECIMO	EGRESO No. 1500000503 CUENTA DE COBRO No. 010	24-nov-23	$ 3.522.826,00
ONCEAVO	EGRESO No. 1500000561 CUENTA DE COBRO No. 011	12-dic-23	$ 3.522.826,00
TOTAL			**$ 38.747.876,00**

BAL ANCE

DOCUMENTO	VALOR	VALOR
VALOR DEL CONTRATO	$ 39.050.000,00	
VALOR CANCELADO (POR EGRESO)		$ 38.747.876,00
RETENCIONES PRACTICADAS (RETE ICA COMERCIAL)		$ 302.124,00
REDUCCIÓN		-
SUMAS IGUALES	**$ 39.050.000,00**	**$ 39.050.000,00**

V. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA.

- El contratista manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 007-CENAC CONVENIOS-2023 suscrito el día 01 de febrero de 2023**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

- Durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC CONVENIOS:

Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, quien aceptó a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista, hasta la fecha de terminación, con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 007-CENAC CONVENIOS-2023 suscrito el día 01 de febrero de 2023.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 007-CENAC CONVENIOS-2023 suscrito el día 01 de febrero de 2023, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– EJÉRCITO NACIONAL –CENAC CONVENIOS,** representada legalmente por el Señor Teniente Coronel **WILMAR PARRA LOSADA** mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **86.086.227** expedida en la ciudad de Villavicencio; y la señora **MAYRA ALEJANDRA NAVARRO ARDILA** identificada con la cédula de ciudadanía 1.098.690.714 de Bucaramanga, , residente en la transversal 53G Nª 2-24 apartamento 302 barrio Galan de la ciudad de Bogotá, No. celular 3154857214, de profesion Abogada, Registro Único Tributario No. 1098690714-7, correo abi.aleja25@hotmail.com.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, declaran recíprocamente estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas dentro del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 007-CENAC CONVENIOS-2023 suscrito el día 01 de febrero de 2023, objeto de la presente liquidación.

No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma la presente acta en Bogotá D.C., el día 29 de julio de 2024

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS.

Teniente Coronel **WILMAR PARRA LOSADA**
Director de la Central Administrativa y Contable Especializada CONVENIOS

EL CONTRATISTA,

MAYRA ALEJANDRA NAVARRO ARDILA
C.C. 1.098.690.714 de Bucaramanga

EL SUPERVISOR,

SV. RUEDA NORAN JUVER FERNANDO
Jefe Área de Planes CENAC CONVENIOS o quien haga sus veces en el cargo

Proyectó: AS. David Moor
Asesor Económico CENAC CONVENIOS

Revisó: SV. Alexander Martinez
Suboficial Liquidaciones CENAC CONVENIOS

Vo.Bo: MY. DEIBY RODRÍGUEZ
Jefe Área de Contratos CENAC CONVENIOS